

**Resolución de Rectoría No. 332.
Del tres (3) de agosto de 2023.**

Por medio del cual se otorga la distinción Asistencia Académica y Administrativa para el segundo semestre académico del año 2023.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector para dirigir y coordinar las labores y servicios de la Fundación.
2. Que el artículo ochenta (80) del Reglamento Estudiantil informa que la distinción de Asistente Académico y Administrativo es la otorgada a un estudiante de excelente rendimiento académico, que se ha distinguido por sus altos valores humanos y voluntariamente se ha hecho partícipe durante un semestre de los procesos docentes, investigativos de extensión, de desarrollo comunitario o de la administración institucional. Este cargo representa un honor y un privilegio que conlleva responsabilidad por parte del estudiante.

Resuelve:

Artículo 1º. Otorgar la distinción de Asistencia Académica y Administrativa al grupo de estudiantes que a continuación se relaciona:

Programa	Nombre	No. Documento	Código
Técnico Laboral en Cocina	José Antonio Abreu Valero	30190048	601009123
Tecnología en Gestión de Empresas	Carlos Manuel Grueso Clevel	1087778524	105010123
Tecnología en Producción de Radio y Televisión	Jesús David Echeverry Monroy	1233902191	208007122
Profesional en Negocios Internacionales	Jill Moyano Rojas	1019985963	306007122

Profesional en Publicidad y Mercadeo	Daniel Felipe Cortés Retavisca	1031642497	301014122
Profesional en Publicidad y Mercadeo	Néstor Yovanny Narváez Acuña	1014292983	301006223

Conforme con lo dispuesto en el artículo ochenta (80) del Reglamento Estudiantil de La Institución Universitaria Latina UNILATINA, uno de los objetivos fundamentales de la asistencia académica y administrativa es dar oportunidad a los estudiantes de pregrado de participar de los procesos docentes, investigativos de desarrollo comunitario o de la administración institucional, bajo la dirección de los profesores y administrativos de la Universidad, en ese orden de ideas, y con la finalidad de garantizar un excelente ejercicio de esta práctica académica, la Universidad reconocerá a sus asistentes académicos y administrativos la exoneración del pago de los derechos de matrícula, y como apoyo educativo la suma mensual de ciento cuarenta mil seiscientos seis pesos (\$ 106.454) m/cte.

Parágrafo. Aclaración General. Atendiendo la naturaleza especial de la Asistencia Académica y Administrativa, así como su finalidad, se establece que la vinculación de estudiantes bajo esta modalidad con la Universidad no supone en ningún caso la existencia de un contrato laboral entre la Institución y sus alumnos; por tanto la Universidad no está obligada a reconocer al asistente académico y administrativo ningún tipo de salario, prestaciones sociales, vacaciones o ninguna otra acreencia de carácter laboral. El auxilio educativo reconocido por la Universidad al Asistente Académico Administrativo no constituye salario en ningún caso.

Artículo 2º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 3º. Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes interesados.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.


Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.